

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 31 de agosto de 2021. Informo a la señora Juez, que la entidad ejecutada presentó incidente de nulidad de todo lo actuado en este asunto, por indebida notificación del auto admisorio de la demanda. SIRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lozano Martinez

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.498

RADICADO:	27001333300420200003000
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA MENA PINILLA Y OTROS
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO Y OTRO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	CORRE TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD

Vista la constancia secretarial que antecede, se le correrá traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del incidente de nulidad propuesto por la entidad demandada ESE HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, del incidente de nulidad propuesto por la entidad demandada ESE HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dunnia Madyuri Zapata Machado

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ**

En la fecha se notifica por Estado No. 41, el presente auto.

Hoy 01 de 09 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria